COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.5.2018
COM(2018) 366 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013

ANEXO I

Información complementaria sobre las actividades que deben financiarse

1. CAPÍTULO «CULTURA»

Las prioridades del capítulo «CULTURA» del programa mencionado en el artículo 4 se alcanzarán mediante las siguientes acciones:

Medidas horizontales:

a) proyectos de cooperación;

b) redes europeas de organizaciones culturales y creativas de diferentes países;

c) plataformas culturales y creativas paneuropeas;

d) movilidad de los artistas y los operadores del sector de la cultura y la creación;

e) apoyo a organizaciones culturales y creativas para que puedan operar a escala internacional;

f) desarrollo, cooperación y ejecución estratégicos en el ámbito de la cultura, en particular mediante el suministro de datos y el intercambio de buenas prácticas o proyectos piloto.

Medidas sectoriales:

a) Apoyo al sector de la música: promoción de la diversidad, la creatividad y la innovación en el ámbito de la música, en particular fomentando la distribución del repertorio musical en Europa y fuera de ella, impulsando acciones de formación y desarrollo de la audiencia para el repertorio europeo, y promoviendo la recopilación y el análisis de datos.

b) Apoyo al libro y al sector editorial: acciones focalizadas de promoción de la diversidad, la creatividad y la innovación, en particular, mediante la traducción y la promoción de la literatura europea a nivel transfronterizo en Europa y fuera de ella, la formación y los intercambios de profesionales, autores y traductores del sector, así como el fomento de proyectos transnacionales para la colaboración, la innovación y el desarrollo del sector.

c) Apoyo a la arquitectura y el patrimonio cultural: acciones específicas para la movilidad de los operadores, el desarrollo de capacidades, el desarrollo de la audiencia y la internacionalización de los sectores del patrimonio cultural y la arquitectura, promoción de Baukultur, apoyo a la salvaguardia, conservación y mejora del patrimonio cultural y de sus valores a través de la sensibilización y la creación de redes, y actividades de aprendizaje entre iguales.

d) Apoyo a otros sectores: acciones específicas en favor del desarrollo de los aspectos creativos de los sectores de la moda y el diseño, así como del turismo cultural y su promoción y representación fuera de la Unión Europea.

Acciones especiales destinadas a hacer visible y tangible la diversidad cultural y el patrimonio cultural europeo, y a favorecer el diálogo intercultural:

a) Capitales Europeas de la Cultura, para brindar apoyo financiero a la Decisión 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo[1].

b) Sello de Patrimonio Europeo, para brindar apoyo financiero a la Decisión 1194/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo[2].

c) Premios culturales de la UE.

d) Jornadas Europeas de Patrimonio.

e) Apoyo a las instituciones culturales europeas que aspiren a ofrecer de forma directa servicios culturales a los ciudadanos europeos con una amplia cobertura geográfica.

2. CAPÍTULO «MEDIA»

Las prioridades del capítulo «MEDIA» del programa a que se hace referencia en el artículo 5 deberán tener en cuenta las diferencias entre países por lo que se refiere a la producción y distribución de contenidos audiovisuales, y el acceso a los mismos, así como el tamaño y las características específicas de los respectivos mercados, y se alcanzarán a través, en particular, de las siguientes acciones:

a) desarrollo de las obras audiovisuales;

b) producción de contenidos televisivos y series innovadoras;

c) herramientas de publicidad y comercialización, incluidos los medios en línea y la utilización del análisis de datos, a fin de aumentar el protagonismo, la visibilidad, la accesibilidad transfronteriza y la capacidad de llegar a la audiencia de las obras europeas;

d) apoyo a la comercialización internacional y a la circulación de las obras europeas no nacionales en todas las plataformas, en particular mediante estrategias de distribución coordinadas que cubran varios países;

e) apoyo a los intercambios entre empresas y a las actividades de creación de redes para facilitar las coproducciones europeas e internacionales;

f) promoción de las obras europeas en ferias y eventos industriales en Europa y fuera de ella;

g) iniciativas que promuevan el desarrollo de la audiencia y la educación cinematográfica, en especial entre el público joven;

h) actividades de formación y tutoría para aumentar la capacidad de los operadores audiovisuales de adaptarse a la evolución del mercado y las tecnologías digitales;

i) una red europea de operadores de vídeo a la carta que emitan una proporción significativa de películas europeas no nacionales;

j) una red europea de festivales que proyecten una proporción significativa de películas europeas no nacionales;

---

[1] Decisión n.º 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se establece una acción de la Unión relativa a las Capitales Europeas de la Cultura para los años 2020-2033 y se deroga la Decisión n.º 1622/2006/CE (DO L 132 de 3.5.2014, p. 1).

[2] Decisión n.º 1194/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se establece una acción de la Unión Europea relativa al Sello de Patrimonio Europeo (DO L 303 de 22.11.2011, p. 1).

k) una red europea de operadores cinematográficos que proyecten una proporción significativa de películas europeas no nacionales ;

l) medidas concretas para contribuir a una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el sector audiovisual;

m) apoyo al diálogo estratégico, las acciones estratégicas innovadoras y el intercambio de buenas prácticas, por ejemplo mediante actividades de análisis y el suministro de datos fiables;

n) intercambio transnacional de experiencias y conocimientos especializados, actividades de aprendizaje entre iguales y conexión en red entre el sector audiovisual y los responsables políticos.

3. CAPÍTULO «INTERSECTORIAL»

Las prioridades del capítulo «INTERSECTORIAL» del programa a que se refiere el artículo 6 se alcanzarán a través, en particular, de las siguientes acciones:

Política de cooperación y sensibilización:

a) desarrollo de políticas, intercambio transnacional de experiencias y conocimientos especializados, actividades de aprendizaje entre iguales y conexión en red entre organizaciones culturales y creativas y los responsables políticos con carácter intersectorial;

b) análisis de actividades intersectoriales;

c) apoyo a acciones que tengan como objetivo el fomento de la cooperación transfronteriza y el desarrollo de políticas sobre el papel de la inclusión social a través de la cultura;

d) mejora del conocimiento del programa y de los temas que cubre, fomento de la sensibilización del ciudadano y contribución a la transferibilidad de los resultados más allá del Estado miembro.

Laboratorio para la innovación creativa:

a) fomento de las nuevas formas de creación allí donde se entrecrucen distintos sectores de la cultura y la creación, por ejemplo mediante el uso de las tecnologías innovadoras;

b) fomento de enfoques intersectoriales innovadores y de instrumentos que faciliten el acceso, la distribución, la promoción y la monetización de la cultura y la creatividad, incluido el patrimonio cultural.

Oficinas de información:

a) promoción del programa a nivel nacional y suministro de información sobre los distintos tipos de ayuda financiera disponibles en el marco de la política de la Unión;

b) fomento de la cooperación transfronteriza entre los profesionales, las instituciones, las plataformas y las redes en los distintos ámbitos y sectores políticos cubiertos por el programa (y entre ellos);

c) apoyo a la Comisión a la hora de garantizar la adecuada comunicación y difusión a los ciudadanos de los resultados del programa.

Actividades transversales de apoyo al sector de los medios de comunicación:

a) respuesta a los cambios estructurales a los que se enfrenta el sector de los medios de comunicación mediante la promoción y el seguimiento de un entorno mediático plural y diverso;

b) defensa de unas normas de producción mediática exigentes, promoviendo la cooperación, un periodismo colaborativo transfronterizo y unos contenidos de calidad;

c) fomento de la alfabetización mediática para permitir a los ciudadanos desarrollar una comprensión crítica de los medios de comunicación.

ANEXO II

Indicadores

CAPÍTULO «CULTURA»:

Número y dimensión de las asociaciones transnacionales creadas con el apoyo del programa.
Número de artistas y operadores del ámbito de la cultura o la creación con una movilidad (geográfica) que trascienda las fronteras nacionales gracias al apoyo del programa, por país de origen.
Número de personas que acceden a las obras culturales y creativas europeas generadas por el programa, incluidas las obras de países distintos del propio.
Número de proyectos apoyados por el programa dirigidos a los grupos desfavorecidos, en particular los migrantes y los jóvenes desempleados.
Número de proyectos apoyados por el programa con la participación de organizaciones de terceros países

CAPÍTULO «MEDIA»:

Número de personas que acceden a las obras audiovisuales europeas de países distintos del propio y apoyadas por el programa.
Número de participantes en actividades de aprendizaje apoyadas por el programa que hayan mejorado sus competencias y aumentado su empleabilidad.
Número y presupuesto de las coproducciones desarrolladas y creadas con el apoyo del programa.
Número de personas a las que han llegado las actividades de promoción entre empresas desarrolladas en los mercados principales.

CAPÍTULO «INTERSECTORIAL»:

Número y dimensión de las asociaciones transnacionales formadas (indicador compuesto para los laboratorios de innovación creativa y las acciones mediáticas).
Número de actos de promoción del programa organizados por las oficinas del programa.